

**DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA
ADJUDICAR PERMISOS ORIGINARIOS DE
TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE DE
PASAJEROS ENTRE ARICA Y TACNA.**

VISTOS: Lo dispuesto en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que "Crea el Ministerio de Transportes"; el decreto con fuerza de ley N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que "Fija normas sobre Atribuciones del Ministerio de Economía en materia de Transportes y restructuración de la Subsecretaría de Transportes"; el decreto supremo N° 257, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que "Promulga el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre adoptado el 01. de enero de 1990 por Chile, Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay"; el decreto supremo N° 163, de 1984, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece el "Reglamento de los Servicios de Transporte por Calles y Caminos"; el decreto supremo N° 265, de 2005, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que "Promulga el Convenio de Transporte de Pasajeros por Carretera entre Tacna y Arica con la República del Perú, incorporado como Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial N° 3 del Tratado de Montevideo de 1980"; el decreto supremo N° 73, de 2025, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que "Promulga el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Chile sobre Infracciones y Sanciones relativo al Convenio de Transporte de Pasajeros por Carretera entre Tacna y Arica"; las resoluciones exentas N° 1163, de 9 de marzo de 2026, que "Aprueba Bases de licitación para Adjudicar Permisos Originarios de Transporte Internacional Terrestre de Pasajeros entre Arica y Tacna; y Deja sin efecto la Resolución Exenta N° 1537, de fecha 27 de junio de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones", y N° 2973, de fecha 9 de julio de 2026, que "Llama a Licitación pública para adjudicar Permisos Originarios de Transporte Internacional Terrestre de Pasajeros entre Arica y Tacna", ambas de la Subsecretaría de Transportes; la resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la resolución exenta N° 1163, citada en vistos, dispuso en su resuelvo primero numeral 1.1. literal c), y numeral 4.7., que una comisión integrada por tres funcionarios de la Subsecretaría de Transportes y/o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Arica y Parinacota, con la calidad de funcionarios públicos, de planta o a contrata, o profesionales contratados a honorarios con la calidad de agente público, será la encargada de revisar y evaluar las postulaciones para adjudicar permisos originarios de transporte internacional terrestre de pasajeros entre Tacna y Arica, en aquellas modalidades acordadas y reguladas bilateralmente con Perú.

2.- Que, asimismo, la resolución exenta citada precedentemente, expresa que los miembros de la Comisión serán designados por resolución de la Subsecretaría de Transportes.

RESUELVO:

1° DESÍGNANSE como integrantes titulares de la Comisión de la licitación pública para adjudicar permisos originarios de transporte internacional terrestre de pasajeros entre Arica y Tacna, a las siguientes personas:

- 1° Karin Scarlett Sandoval Leiva, funcionaria a contrata asimilada al grado 14 EUS, abogada del Departamento de Asuntos Internacionales de la División de Normas y Operaciones, quien presidirá la Comisión. En caso de ausencia o impedimento será reemplazada en tal calidad por la funcionaria que se individualiza a continuación;
- 2° María Paz Zúñiga López, funcionaria a contrata asimilado al grado 14 EUS, administradora pública de la Unidad de Registros de la División de Normas y Operaciones. En caso de ausencia o impedimento será reemplazada por la funcionaria que se individualiza a continuación; y
- 3° Ana Carolina Echevarría Añazco, funcionaria a contrata asimilada al grado 11 EUS, ingeniera civil de la Unidad de Regulación de la División de Normas y Operaciones.

En el caso que alguno de los profesionales designados no pudiera asumir las funciones, se designan como suplentes a las siguientes personas:

- 1° Mario Ignacio Cabello Salazar, funcionario a contrata asimilado al grado 9 EUS, abogado del Directorio de Normas de la División de Normas y Operaciones; y
- 2° María Francisca Conejeros Videla, funcionaria a contrata asimilado al grado 10 EUS, ingeniería asesora de la Unidad de Relaciones Institucionales de la División de Normas y Operaciones.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA

Distribución:

GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
DIVISION LEGAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ARICA Y PARINACOTA
DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.